

Proceso: Divisorio  
Demandante: Adriana Vargas Londoño  
Demandado: Gloria Beatriz López Vera  
Radicación: 02-2015-00047

A despacho de la señora Jueza,  
hoy 08 de febrero de 2024



Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Risaralda, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En conocimiento de la parte interesada la respuesta recibida del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad <sup>1</sup>, en la que informan que realizada la búsqueda en las bases de datos del Despacho, y en la plataforma de siglo XXI, no se encontraron procesos donde el demandante sea el señor LUIS EDUARDO CALVO VELÁSQUEZ y demandado JOSÉ JOAQUÍN OROZCO PEREA

Notifíquese,

*(con firma electrónica)*

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

A

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5302b4e18120ee842c3ad9add44da46fd930ad0969c770dddfa65200b8e6d220**

Documento generado en 09/02/2024 02:52:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Pdf 82 Cuaderno 01

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 021 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de febrero de 2024.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

RE: (2) 2015-00047 Remisión oficio 915

Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/02/2024 13:26

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADOS 01 CIVIL CIRCUITO DE PEREIRA

L-C

Muy respetuosamente me permito manifestarles que realizada la búsqueda en las bases de datos del Despacho, y de igual manera en la plataforma de siglo xxi, no se encontraron procesos con las mismas partes, donde el demandante es el señor LUIS EDUARDO CALVO VELASQUEZ y demandado JOSE JOAQUIN OROZCO PEREA.

Tambien se realizó la búsqueda con los demandados que relaciona la demanda 66001-3103-002-2015-00047-00 y tampoco se encontro proceso con las partes.

Por lo tanto, con el debido respeto, se le solicita, que, si tienen copia de los Certificados de tradición 290-71746 y 290-71735 que se mencionan los oficio, favor revisar si en las anotaciones se encuentra el número del radicado del Juzgado 01 Civil Municipal Pereira, con ello y si se advierte el radicado, facilitárnoslo para proceder a dar respuesta de fondo a esta solicitud, la cual ha sido reiterada en varias ocasiones por dicho Despacho.

Atentamente,

MERCEDES PALACIOS MORENO  
Secretaria

---

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 2:01 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: (2) 2015-00047 Remisión oficio 915

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

**Correo para respuestas:** [j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.